

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

CRISTINA JAVIER HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
REG. N° 1068 Fecha: 11 FEB 2016

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000155

Callao, 11 FEB 2016

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 0107 – 2016 – GRC / GAJ de fecha 19 de Enero del 2016, y el Informe N° 181 – 2016 – GRC / GAJ de fecha 29 de Enero del 2016, ambos emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 19° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

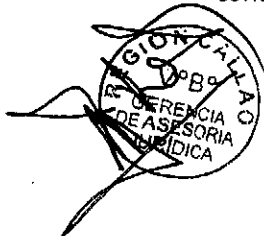
Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que el inciso o) del Artículo 21° que es atribución del Gobernador Regional promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional y de conformidad con el inciso a) del Artículo 41° de la citada norma, corresponde al Gobernador Regional, emitir la respectiva Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la citada Ley establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional del Callao, es la función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deroga a partir de su entrada en vigencia al Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF;

Que, con fecha 09 de Enero del 2016, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF, por lo que resulta necesario no solo la unificación de las normas de administración, sino adecuar las mismas a la mencionada norma legal;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es necesario se efectúe las modificaciones necesarias a los instrumentos de gestión de la Entidad, a efectos de incorporar las modificaciones recogidas en la normativa de contratación estatal vigente;



Que, siendo necesario adecuarse a la nueva normativa, es necesario delegar las facultades al Gerente General Regional otorgadas, a fin de adecuar las normas administrativas al Nuevo Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

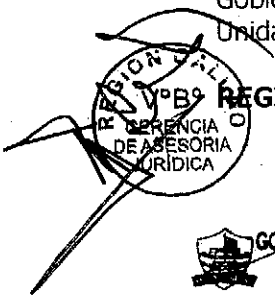
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR**, en el Gerente General Regional las facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional, las siguientes acciones:

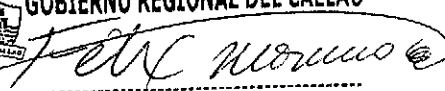
1. Aprobar los Expedientes de Contratación regulados en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento.
2. Designar los Comités de Selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento.
3. Aprobar las Bases en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento.
4. Suscribir Contratos derivados de los Procedimientos de Selección de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Unidades Orgánicas que corresponda.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. JOSÉ RIVERA MELÉNDEZ  
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
OFICINA INSTITUCIONAL DE  
REG. N° 1068 Fecha: 11 FEB 2015